Contrato Nº 187/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA**, con **RUC Nº 366529-1,** domiciliada en la Gral. Díaz N° 368 e/ Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gabriel Sánchez Valdez,** con Cédula de Identidad N° 366.529, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS ENSERES PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Acondicionadores de Aire, Equipos de Oficina y Otros Enseres, para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012, y su respectiva notificación al vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 540, incluído en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012, aprobado según Ley de Presupuesto 4581/11 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes ochocientos ochenta y nueve millones (Gs. 889.000.000)**, con impuestos incluídos.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 240392.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 14/2012, convocado por Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5046 de fecha 13 de noviembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De acuerdo al siguiente detalle:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Descripción	Present.	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario en Gs.	Precio Total en Gs.
4	Acondicionadores de Aire – Ventana 18.000 BTU	Unidad	20	Tokyo/China	2.193.500	43.870.000
TOTAL ADJUDICACIÓN GUARANIES						**43.870.000**

5.1 El presente contrato será financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstos en la Ley de Presupuesto 4581/11 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y su Decreto Reglamentario 8334/12, por el monto de **guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos setenta mil (Gs. 43.870.000)**, con impuestos incluídos.

5.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en éste.

5.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cuenta Corriente N° 292424/2.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051)

7.1. La entrega de los bienes adjudicados será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la firma del presente contrato.

7.2. La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en Cap. Aranda N° 1863 c/ Juan de Garay – Barrio Sajonia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

ELECTRICIDAD YACYRETA

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051)

ACONDICIONADORES DE AIRE – VENTANA DE 18.000 BTU
Características y Especificaciones Técnicas Solicitadas
Frío/Calor, sin control. Los equipos deberán incluir cajas de madera para la instalación de los acondicionadores de aire de ventana. Con certificación de calidad CE.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PUBLICO

Gabriel Sánchez Valdez
ELECTRICIDAD YACYRETA

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lic. Pablo Vargas